



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 352 /

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DECISIÓN: ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2022-00220-00

DTE: OLGA LUCÍA ÁVILA ESPITIA

DDO: ELVER JOVANY CORONADO LÓPEZ

Tuta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

OLGA LUCÍA ÁVILA ESPITIA, c.c. 1.055.332.187 a nombre propio y en representación de los intereses de su hijo JULIÁN SANTIAGO CORONADO ÁVILA presenta PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS con intervención de mandatario judicial, y en contra de ELVER JOVANY CORONADO LÓPEZ, para que se cancele las cuotas alimentarias adeudadas desde el mes de diciembre de 2015.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que atiende las exigencias de los artículos 82, 422 y ss. del C. G. del P., y de la Ley 1098 de 2006 (C. I. y Adol.); por lo que el despacho procederá a admitirla a trámite y se libra mandamiento de pago.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR a trámite el PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS que incoa OLGA LUCÍA ÁVILA ESPITIA, c.c. 1.055.332.187 a nombre propio y en representación de los intereses de su hijo JULIÁN SANTIAGO CORONADO ÁVILA y en contra de ELVER JOVANY CORONADO LÓPEZ, dándole el trámite del ejecutivo singular de los arts 422 y ss del C. G. del P., y, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notificar ésta providencia a ELVER JOVANY CORONADO LÓPEZ en la forma prevista en el artículo 291 del C. GF. del P., en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de OLGA LUCÍA ÁVILA ESPITIA, c.c. 1.055.332.187 a nombre propio y en representación de los intereses de su hijo JULIÁN SANTIAGO CORONADO ÁVILA, y en contra de ELVER JOVANY CORONADO LÓPEZ.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de OLGA LUCÍA ÁVILA ESPITIA, c.c. 1.055.332.187 a nombre propio y en representación de los intereses de su hijo JULIÁN SANTIAGO CORONADO ÁVILA, y en contra de ELVER JOVANY CORONADO LÓPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 14.459.168.00), como cuotas alimentarias adeudadas por ELVER JOVANY CORONADO LÓPEZ, desde el 21 de diciembre de 2015.
2. A los intereses legales que se causaron.  
No atender la pretensión de cuotas alimentarias que se causen con posterioridad a esta demanda, ni los intereses que se causen,

QUINTO: Por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000.00), como retroactivo pactado en la audiencia de conciliación el 21 de diciembre de 2015.

SEXTO: Con relación a las costas se resolverá oportunamente.

SÉPTIMO: Autorizar a OLGA LUCÍA ÁVILA ESPITIA, c.c. 1.055.332.187 para que a nombre propio adelante este proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS HELVIER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 27 hoy catorce (14) de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm